



Ayuntamiento de La Algaba

CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/39	La Junta de Gobierno Local

Virginia Carmona García, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 29 de Agosto de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

7.- Expediente 912/2024. Contrataciones. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN ONEROSA DEL SOLAR SITO EN CALLE SAN BARTOLOMÉ, CON REFERENCIA CATASTRAL 4706301QB6540N0001WZ, DEL MUNICIPIO DE LA ALGABA (SEVILLA).

A la vista de los siguientes antecedentes, consta en el expediente electrónico identificado en la cabecera, la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Providencia Concejal de Gestión Urbana	01/02/2024
Informe Tasación Arquitecto municipal	02/02/2024
Memoria Justificativa	15/02/2024
Providencia Alcaldía	10/04/2024
Informe jurídico Secretaría en funciones legislación y procedimiento n.º 0055-2024	20/06/2024
Pliego Cláusulas Administrativas Particulares	20/08/2024
RC Presupuesto Intervención municipal	21/08/2024
Informe jurídico Oficial Mayor Accidental n.º 0070-2024	27/08/2024
Informe de fiscalización de la Intervención Fase A n.º 0542-2024	27/08/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

A. PODER ADJUDICADOR	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Junta de Gobierno Local (Res. 2024-1072, de 30 de mayo)
SERVICIO GESTOR:	Delegación de Gestión Urbana
Fecha de inicio del expediente de contratación: 23 agosto de 2024	
Perfil de contratante: a través de la sede electrónica www.laalgaba.es / Menú Servicios y Tramites, enlace llamado Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE)	
Dirección del órgano de contratación: Avda Primero de Mayo num. 104 CP. 41980 La Algaba (Sevilla).	





Ayuntamiento de La Algaba

Correo electrónico del órgano de contratación: contratacion@laalgaba.es				
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN				
Número de Expediente	912/2024	Tipo de Contrato:	PRIVADO	
Tipo de Procedimiento:	NEGOCIADO PUBLICIDAD	SIN Tramitación:	ORDINARIA	
Forma de presentación de ofertas: Manual				
Cabe recurso especial: NO				
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO				
Plazo para la presentación de ofertas: Siete días naturales				
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO				
Definición del objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adquisición del siguiente bien: Parcela de suelo, situado en una zona de expansión de la localidad, donde predominan las parcelas estrechas y alargadas. Se trata de una parcela triangular que obstaculiza la continuidad de la calle, y por tanto, la conexión rodada entre dos áreas del municipio.				
Referencia catastral: 4706301QB6540N0001WZ Titular según nota simple del Registro de la Propiedad: Naturaleza del solar: Urbana Superficie según catastro: 121,00 m ² . Uso: Suelo sin edificar Linderos: - al norte con el Colegio Vicente Alexandre - al este y al sur con la intersección de las Calles Playa de Punta Umbría y Playa de Matalascañas. - al oeste con la Calle San Bartolomé.				
Limitaciones: NO	Número máximo de lotes por licitador: 0			
Oferta integradora: NO	Combinaciones de lotes: No procede.			
CPV: 70122000 - Servicios de compra o venta de terrenos				
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Presupuesto base IVA excluido: (si procede)	Tipo de impuestos aplicable	Presupuesto base IVA incluido: (si procede)		
39.070,90 €	NO SUJETO	39.070,90 €		
Aplicación presupuestaria: 151/60000				
Sistema de determinación del precio: Valoración, según informe de los Servicios Técnicos.				
E. VALOR ESTIMADO				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)			39.070,90 €	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):			NO	
Prórroga (IVA excluido):			NO	
TOTAL VALOR ESTIMADO:			39.070,90 €	
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
Comunidad Autónoma		Ayuntamiento	Diputación	
0%		100%	0%	
G. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de Diputación	TOTAL
2024	0	39.070,90 €	0	39.070,90 €
TOTAL	0	39.070,90 €	0	39.070,90 €
H. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dada la naturaleza traslativa de este contrato permanecerá en vigor de manera permanente y definitiva a partir de su otorgamiento.		I. PRÓRROGA NO		J. PLAZO DE GARANTÍA NO
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES				
NO				





Ayuntamiento de La Algaba

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN			
NO			
M. REVISIÓN DE PRECIOS			
NO			
N. GARANTÍAS			
PROVISIONAL: NO	ASCIENDE A _____ %		
DEFINITIVA : NO	ASCIENDE A _____ %		
COMPLEMENTARIA: NO	ASCIENDE A _____ %		
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS			
no			
O. SUBROGACIÓN			
No			
P. SUBCONTRATACIÓN			
No			
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS			
NO			
R. DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante			
Órgano de contratación	Ayuntamiento	CÓDIGO DIR3	LO1410074
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Intervención	CÓDIGO DIR3	LO1410074
Destinatario de la prestación	Ayuntamiento	CÓDIGO DIR3	LO1410074

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Legislación aplicable.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-
- Finalmente, y con carácter supletorio, las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil, entre los que se incluirán los preceptos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que no tengan carácter básico o alcance general.

INFORME

El contrato que se pretende licitar se corresponde con competencias propias del municipio quedando acreditado suficientemente en el expediente mediante emisión de memoria justificativa sobre las necesidades que se pretenden satisfacer para el cumplimiento de los fines institucionales del Ayuntamiento.

En lo que respecta a la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, la justificación de la necesidad la contratación se recoge en los preceptivos informes de los servicios promotores, definiéndose la extensión de las necesidades a cubrirse, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y, en





Ayuntamiento de La Algaba

consecuencia, la necesidad de la inversión de fondos públicos que conllevan (Informe 1178, de 7 de octubre de 2016, del Tribunal de Cuentas).

Previamente a la aprobación del expediente administrativo se ha procedido a la remisión a la Intervención de Fondos Municipal, habiendo la misma emitido informe de fiscalización fase A previa, en los términos de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de “Adquisición onerosa del solar sito en calle San Bartolomé, con referencia catastral 4706301qb6540n0001wz, del municipio de La Algaba (Sevilla).”

SEGUNDO. Aprobar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 39.070,90 € en la aplicación presupuestaria 151.60000 – Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Inversiones en terrenos.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidenta: D. Concepción Mercedes García Cabrera o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Secretaria en funciones o funcionario en quien delegue.
 - Interventora de la Corporación o funcionario en quien delegue.
 - D. Fernando Tirado Díaz. Suplente: D. Rafael Corvillo Pedregal
 - D. José Antonio Corona Prado. Suplente: Jesús Flores Vázquez Suplente:
- Informático: Antonio Vázquez Tristán.
- Secretario de la Mesa: La Técnico Desarrollo Económico de la Corporación o funcionario en quien delegue.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

